

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Marzo de 2025
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>”</p> <p>Que en cumplimiento de los establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.</p> <p>La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.</p> <p>Así mismo la personería Municipal de Chía en ejercicio de sus funciones otorgadas por los numerales 2 y 18 del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades, este deber legal exige que las personerías vigilen la conservación y protección del medio ambiente por parte de particulares y las autoridades administrativas, así como el deber de hacer exigible su conservación.</p> <p>Que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual se fundamenta en el Plan Estratégico y cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se basa en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen</p>

ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.

Los Derechos ambientales están influenciados por los principios de la ecología, el ambientalismo, la conservación, la administración, responsabilidad y sostenibilidad, lo que se busca en definitiva es proteger y preservar tanto el medio ambiente y la salud humana.

La conservación de los recursos mediante la gestión de las leyes en general, el balance de los beneficios de la conservación y la explotación económica de los recursos, son la base de todas las discusiones del derecho ambiental. De esta forma, la Personería Municipal de Chía, velará por preservar los recursos naturales a través de una serie de acciones tendientes a favorecer el uso adecuado del medio ambiente a través de la personería delegada para la vigilancia de la gestión administrativa la cual realizara seguimientos tendientes para el cumplimiento de acciones que le corresponde a cada uno de los entes públicos para se cumplan los fines de sostenibilidad, protección, sensibilización y cuidado de cada uno de los recursos naturales con que cuenta el Municipio de Chía.

De conformidad con lo descrito y ajustado a la asignación de funciones de velar por los derechos fundamentales, como el debido proceso dentro de las actuaciones judiciales y de las autoridades administrativas de la población del Municipio según la Ley 136 de 1994 mencionada anteriormente, se requiere de un profesional con especialización en Gestión ambiental y alta experiencia profesional que apoye las funciones de velar y hacer cumplir los Derechos del Municipio de Chía, para el caso en concreto referente a las autoridades jurisdiccionales y administrativas que realicen actuaciones en materia ambiental, en las cuales, por mandato legal, deba o requiera verificar la Personería Municipal como ente de control.

La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal dentro de la Planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación que va a realizar y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad en esta área.

En virtud a lo expuesto el contrato de prestación de servicios profesionales resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...”

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No.21122.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente "LIBRE ASIGNACION" y la disponibilidad presupuestal No. 2025000973 de fecha 04 de marzo de 2025, para atender esta contratación.

Con fundamento en lo expuesto, la Personería Municipal de Chía, requiere realizar el proceso de contratación para apoyo en las actividades objeto de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO EN ÁREAS AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas.

1. Brindar apoyo profesional especializado en temas de naturaleza ambiental, relacionados con la Personería Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa y en general de la Personería Municipal de Chía.
2. Brindar asesoría especializada y científica a la Personería en temas relacionados con la protección del medio ambiente, como la contaminación ambiental, la deforestación, la gestión de residuos sólidos y la conservación de la biodiversidad, y proyectos específicos realizados en el municipio.
3. Apoyar a la Personería Municipal de Chía en los procesos de seguimiento y control ambiental en defensa de los Derechos y garantías fundamentales de los habitantes del Municipio.
4. Brindar soporte especializado en la investigación de denuncias relacionadas con el medio ambiente y la salud pública.
5. Desarrollar e implementar programas de educación ambiental dirigidos a la comunidad, con el objetivo de promover la conciencia ambiental y el cuidado del medio ambiente.
6. Brindar apoyo profesional especializado en la proyección de respuesta a las diferentes solicitudes, quejas, peticiones y en general los trámites en materia ambiental relacionados con la Personería Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa.
7. Brindar apoyo de carácter profesional a la realización de visitas de campo respecto de las diferentes quejas y solicitudes ambientales, y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.

8. Apoyar desde la Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa y en general de la Personería Municipal de Chía la investigación de denuncias relacionadas con el incumplimiento de la normativa ambiental.
9. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias ambientales.
10. Brindar apoyo administrativo a la Personería Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa, en el desarrollo y gestión de procesos, gestión documental.
11. Realizar la revisión integral de cada uno de los expedientes o documentos entregados por la Personería Municipal de Chía para realizar los respectivos conceptos.
12. Revisar lo exigido en los términos de referencia para cada uno de los estudios ambientales, aplicables y vigentes en cada trámite.
13. Elaborar conceptos ambientales que permitan a la personería Municipal de Chía conocer de fondo la situación que se esté presentando, teniendo en cuenta los fundamentos técnicos necesarios para sustentar su contenido incluyendo los argumentos dirigidos al planteamiento de soluciones, recomendaciones y análisis de riesgo asociado.
14. Brindar apoyo profesional en las áreas ambientales en las actuaciones asignadas en relación con las actividades de la Personería Municipal de Chía.
15. Formular actas de inspección que se requieran desde la Personería Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa.
16. Apoyar, orientar e instruir a la Personería Municipal en los temas ambientales que se adelanten en el despacho del Personero Municipal.
17. Brindar soporte técnico a las actuaciones asignadas por el Personero Municipal frente a quejas derivadas por temas ambientales.
18. Brindar asesoría y seguimiento para la atención de casos e investigaciones especiales y prioridades en el despacho del Personero.
19. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada actividad designada.
20. Crear y mantener una base o archivo de datos y documentos durante el periodo de ejecución del contrato.
21. Mantener reserva legal sobre la información, documentación, procesos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada.
22. Realizar la entrega de informes solicitados por el despacho del personero Municipal y/o supervisor del contrato.
23. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros.
24. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
25. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal.

	<p>26. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales.</p> <p>27. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.</p> <p>28. Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al objeto del contrato</p> <p>29. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.</p>
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	<p>El término de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <p>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para efectos de su liquidación.</p>
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería - Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.</p>
5. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	<p>En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 4. Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla; 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesaria para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente la Personería Municipal de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Personería Municipal, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de

- Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;
11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente;
 13. Atender las observaciones del supervisor;
 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato;
 15. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con el decreto 1273 de 2018;
 16. Presentar oportunamente la cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda;
 17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Personería Municipal;
 18. Responder por el buen uso de la información entregada;
 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato;
 20. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual;
 21. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato;
 22. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social;
 23. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud del desarrollo de las obligaciones contractuales.
 24. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad;
 25. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado;
 26. Allegar el examen pre ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013;
 27. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente

	<p>Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si existe);</p> <p>28. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la presentación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</p> <p>29. Suministrar información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato</p> <p>30. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</p> <p>31. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor.</p> <p>32. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</p> <p>33. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p>
<p>6. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.
<p>7. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>
<p>8. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO</p>	<p>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; literal h del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:</p>

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Y Así como el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable "*

Las consideraciones anteriores permiten contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato e idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de las desarrollar.

Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2025 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.

9. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR

Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal
Cargo: El designado por el Personero Municipal

10. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC			
Código Segmento	Código Familia	Código-clase	Código producto
7600000	76110000	76111500	77101504
Nombre producto: Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)			

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que " *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*". Por lo tanto, se tendrá en cuenta la idoneidad para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Se analizarán contratos similares realizados en otras entidades del sector público el cual permite tomar igualmente un valor de referencia.

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en la cual se encontraron los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	134-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE	\$ 19.500.000,00	E.S.E. HOSPITAL SAN	318 DÍAS

			S COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSCDCT1140620 24 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA		ANTONIO - CHIA	
2025	CPSP-171-2025		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ORDENACION, MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MADRID A CARGO DE LA DIRECCION DE AMBIENTE, RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.	\$ 32.760.000,00	ALCALDIA DE MADRID	272 DÍAS
2025	CPSP-171-2025		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL AL PGIRS Y A DIFERENTES PROCESOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL	\$ 48.730.000,00	ALCALDIA DE MADRID	333 DÍAS

MUNICIPIO DE MADRID.

Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$24.000.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-003-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 29.700.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-004-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN AREAS TECNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA QUE EJERCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.	\$ 27.500.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-023-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN AREAS TECNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA QUE EJERCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.	\$ 9.200.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-010-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN AREAS TECNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA QUE EJERCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA	\$ 6.900.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona con amplia experiencia en gestión ambiental y de recursos naturales, con la capacidad de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

El monto o presupuesto estimado será hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

	<p>(\$24.500.000,00-). El contratista prevé los gastos y costos relacionados con descuentos, carga tributaria, costos administrativos y operativos (Costos de legalización, costos de seguridad social y costos administrativos y operativos conexos relacionados con transporte y otros necesarios para la ejecución del contrato).</p> <p>Desglose del valor estimado:</p> <table border="1" data-bbox="509 618 1466 882"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de ejecución</td> <td>SIETE (07) MESES</td> </tr> <tr> <td>Pago Mensual</td> <td>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-).</td> </tr> <tr> <td>Valor total del contrato</td> <td>VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000,00-)</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	VALOR	Plazo de ejecución	SIETE (07) MESES	Pago Mensual	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-).	Valor total del contrato	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000,00-)
DESCRIPCIÓN	VALOR								
Plazo de ejecución	SIETE (07) MESES								
Pago Mensual	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-).								
Valor total del contrato	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000,00-)								
<p>11.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD</p>	<p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000973 de fecha 04 de marzo de 2025, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.500.000,00) y código DANE 83990.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta:</p> <p>(10%) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (15%) Retención IVA (Solo para personas Régimen común)</p> <p>Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos.</p>								
<p>12. FORMA DE PAGO</p>	<p>La Personería Municipal de Chía pagará al contratista el valor del contrato en SIETE (07) pagos mensuales vencidos por valor cada uno de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-). La realización de estos pagos se hará previa presentación al supervisor del contrato del informe de actividades en el formato dispuesto por la Entidad junto con los soportes documentales correspondientes, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar de forma mensual en la plataforma SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario.</p>								
<p>13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA</p>	<p>La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con los demás soportes requeridos por la entidad para realizar la contratación.</p>								

14. BASES PARA LA EVALUACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION

REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo reglado por el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, s/empre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

La Entidad igualmente requiere del Proponente:

1. Propuesta debidamente suscrita por el proponente.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente.
3. Libreta militar (Cuando aplique)
4. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la nación vigente a la presentación de la propuesta.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta.
6. Certificado de medidas correctivas.
7. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso.
8. Formato único de hoja de vida DAFP.
9. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP.
11. Registro Único Tributario.
12. Título profesional de ingeniería geográfica y ambiental.
13. Tarjeta profesional vigente.
14. Título de especialización en gestión social y ambiental.
15. Acreditar experiencia profesional en el sector público o privado mínimo de un (01) año.
16. Examen médico ocupacional vigente
17. Compromiso anticorrupción
18. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente.
19. Autorización consulta de delitos sexuales.
20. Consulta de delitos sexuales
21. Registro de información en el aplicativo por la integridad, Ley 2013 de 2019. (Anexar documento en PDF).
22. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM.
23. Formato de declaración afiliación a SGSSS.
24. Formato autorización de datos personales
25. Certificación bancaria. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días).

Por parte de la Personería:


1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar
2. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual.
3. Certificación de registro en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad.
4. Certificado de Disponibilidad presupuesta
5. Invitación privada a proponer.
6. Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal Vigente a la presentación de la propuesta.

ANÁLISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Baja	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitud a en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 P r o b a b l e	4	A l t o	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 P r o b a b l e	4	A l t o	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

15. GARANTIAS Y AMPARO PARA

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

CONTRATACION	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, sección 4 Contratación Directa “Artículo 2.2.1.2. 1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.</p>
16. ACUERDO COMERCIAL	<p>La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial. Vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</p>
17. ANEXOS PREVIOS A LA CONTRATACION	<p>Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal Propuesta Análisis del sector Certificación de registro en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.</p>

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-GC-111-8-3

Personería
MUNICIPAL DE CHÍA